

ANEXO XIII – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS BASE IMPONIBLE PROPORCIONALES MENSUALES (ART. 276 R.N. 1/2017)

MPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS BASES IMPONIBLES PROPORCIONALES MENSUALES BASE IMPONIBLE ANUAL PERÍODO FISCAL 2020					
Periodo Fiscal	Mes de inicio en el periodo fiscal anterior	Ley Impositiva N°	Sumatoria de bases imponibles (incluidas las de las actividades exentas y/o no gravadas)	Ley Impositiva N°	Sumatoria de bases imponibles (incluidas las de las actividades exentas y/o no gravadas)
2021	ENERO	Ley 10725 Art. 39	\$ 15.500.000,00	Ley 10725 Art. 40	\$ 163.000.000,00
	FEBRERO		\$ 14.208.333,33		\$ 149.416.666,67
	MARZO		\$ 12.916.666,67		\$ 135.833.333,33
	ABRIL		\$ 11.625.000,00		\$ 122.250.000,00
	MAYO		\$ 10.333.333,33		\$ 108.666.666,67
	JUNIO		\$ 9.041.666,67		\$ 95.083.333,33
	JULIO		\$ 7.750.000,00		\$ 81.500.000,00
	AGOSTO		\$ 6.458.333,33		\$ 67.916.666,67
	SETIEMBRE		\$ 5.166.666,67		\$ 54.333.333,33
	OCTUBRE		\$ 3.875.000,00		\$ 40.750.000,00
	NOVIEMBRE	Cuando el inicio de actividad tenga lugar con posterioridad al 1 de noviembre del año 2019 corresponde la aplicación de la alícuota reducida a partir del primer día del cuarto mes de operaciones del contribuyente, en tanto el importe anualizado de sus ingresos brutos acumulados hasta el mes anterior no supere el límite establecido.			
	DICIEMBRE				

ANEXO XIV – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS (ART. 276 R.N. 1/2017)

A - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS					
PERÍODO FISCAL	LEY IMPOSITIVA	ARTÍCULOS	INICIO DE ACTIVIDAD CON POSTERIORIDAD AL	MONTO ANUAL	BASE IMPONIBLE DEL PRIMER TRIMESTRE DE ACTIVIDAD \$
2021	Ley N° 10.725	Artículo 39	1º de Enero de cada año	\$ 15.500.000	\$ 3.875.000,00
		Artículo 40	1º de Enero de cada año	\$ 163.000.000	\$ 40.750.000

**ANEXO XVI - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS BASE IMPONIBLE PROPORCIONALES
SEGÚN MES DE INICIO - EXENCIÓN INDUSTRIA - (ART. 320 R.N. 1/2017)**

BASE IMPONIBLE PERIODO FISCAL ANTERIOR	MES DE INICIO EN EL PERIODO FISCAL ANTERIOR	SUMATORIA DE BASES IMPONIBLES DE TODAS LAS JURISDICCIONES (INCLUIDAS LAS DE LAS ACTIVIDADES EXENTAS Y/O NO GRAVADAS)
2020 (Art. 148 LIA 10.725)	ENERO	\$ 117.000.000,00
	FEBRERO	\$ 107.250.000,00
	MARZO	\$ 97.500.000,00
	ABRIL	\$ 87.750.000,00
	MAYO	\$ 78.000.000,00
	JUNIO	\$ 68.250.000,00
	JULIO	\$ 58.500.000,00
	AGOSTO	\$ 48.750.000,00
	SETIEMBRE	\$ 39.000.000,00
	OCTUBRE	\$ 29.250.000,00
	NOVIEMBRE	\$ 19.500.000,00
	DICIEMBRE	\$ 9.750.000,00

ANEXO XVII - LOCACIÓN DE INMUEBLES - PROPORCIONALIDAD MONTO ANUAL ARTÍCULO 178 INCISO B) DEL CÓDIGO TRIBUTARIO (ART. 344 R.N. 1/2017)

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS LOCACIÓN DE INMUEBLES		
PERIODO FISCAL	Cantidad de meses que incluye la percepción o el devengamiento, según corresponda	ACUMULADO
2021 (Art. 13 LIA 10.725)	1	\$ 26.000,00
	2	\$ 52.000,00
	3	\$ 78.000,00
	4	\$ 104.000,00
	5	\$ 130.000,00
	6	\$ 156.000,00
	7	\$ 182.000,00
	8	\$ 208.000,00
	9	\$ 234.000,00
	10	\$ 260.000,00
	11	\$ 286.000,00
	12	\$ 312.000,00

ANEXO XVIII (2) – IMPUESTO A LAS EMBARCACIONES - TABLA DE VALUACIONES (ART. 402 R.N. 1/2017)

I - Valores referenciales Embarcaciones

EMBARCACIONES A MOTOR - ESLORA (EN METRO)	2019	2020	2021
Motos náuticas hasta 95 HP	\$ 147.600,00	\$ 236.160,00	\$ 377.856,00
Motos náuticas mayor 95 HP	\$ 232.350,00	\$ 371.760,00	\$ 594.816,00
Hasta 5 (m. de eslora) y hasta 40 HP	\$ 92.250,00	\$ 147.600,00	\$ 236.160,00
Hasta 5 (m.de eslora) y más 40 HP y hasta 90 HP	\$ 129.150,00	\$ 206.640,00	\$ 330.624,00
Hasta 5 (m.de eslora) más 90 HP	\$ 221.400,00	\$ 354.240,00	\$ 566.784,00
Más de 5 a 7 (m. de eslora)	\$ 442.800,00	\$ 708.480,00	\$ 1.133.568,00
Más de 7 a 9 (m. de eslora)	\$ 738.000,00	\$ 1.180.800,00	\$ 1.889.280,00
Más de 9 a 11 (m. de eslora)	\$ 1.014.750,00	\$ 1.623.600,00	\$ 2.597.760,00
Más de 11 a 14 (m. de eslora)	\$ 1.439.100,00	\$ 2.302.560,00	\$ 3.684.096,00
Más de 14 (m. de eslora)	\$ 2.767.500,00	\$ 4.428.000,00	\$ 7.084.800,00
VELEROS ESLORA (EN METROS)			
Hasta 5 (m. de eslora) \$ 93.000.-	\$ 171.450,00	\$ 274.320,00	\$ 438.912,00
Más de 5 a 7 (m. de eslora) \$150.400.-	\$ 277.350,00	\$ 443.760,00	\$ 710.016,00
Más de 7 a 9 (m. de eslora) \$ 187.040.-	\$ 345.000,00	\$ 552.000,00	\$ 883.200,00
Más de 9 a 11 (m. de eslora) \$ 300.000.-	\$ 553.500,00	\$ 885.600,00	\$ 1.416.960,00
Más de 11 a 14 (m. de eslora) \$ 610.000.-	\$ 1.125.450,00	\$ 1.800.720,00	\$ 2.881.152,00
Más de 14 (m. de eslora) \$ 1.280.000.-	\$ 2.361.600,00	\$ 3.778.560,00	\$ 6.045.696,00
SEMIRRIGIDOS/TRACKER			
Hasta 90 HP	\$ 129.150,00	\$ 206.640,00	\$ 330.624,00
Más de 90 HP	\$ 221.400,00	\$ 354.240,00	\$ 566.784,00

II - Valores referenciales motores

MOTORES VALUACIÓN	2019	2020	2021
Hasta 20 HP	\$ 27.600,00	\$ 44.160,00	\$ 70.656,00
Más de 20 HP	\$ 34.950,00	\$ 55.920,00	\$ 89.472,00
Por cada HP más	\$ 900,00	\$ 1.440,00	\$ 2.304,00

III – Tabla de Depreciación por Antigüedad

Antigüedad	% Depreciación
Hasta 1 año	100%
Más de 1 año hasta 2 años	90%
Más de 2 hasta 3 años	80%
Más de 3 hasta 4 años	70%
Más de 4 hasta 5 años	60%
Más de 5 hasta 6 años	55%
Más de 6 hasta 7 años	50%
Más de 7 hasta 10 años	45%
Más de 10 hasta 15 años	40%
Más de 15 hasta 20 años	35%
Más de 20 años	30%